



H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **323**
ACTA NÚMERO: **48**
SESIÓN: **23° ORDINARIA**
FECHA: **09 JULIO 2026**

C. Rigoberto Arce Martínez, Tesorero Municipal; José Manuel Larumbe Pineda Lorena Marbella González Díaz Y Nélida Dolores de Martina Alfaro Rosas, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Asentamientos Humanos y de Catastro y Christopher Enríquez González, Director General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos; todos, del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos

Presentes:

El suscrito, **C. Arnoldo Alberto Rentería Santana**, en mi carácter de **Secretario General Municipal** del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos; de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracciones I a la X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Octavo, Capítulo VIII, Artículo 148 fracción XXV, y Capítulo IX sección III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 51 fracción II inciso j), 52 fracciones I, II y III y 53 fracciones I a la XXV, 119 y 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 2, 9, 19 fracciones I a la XL y 82 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Vigésima Tercera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 48 celebrada 09 de julio de 2026, en la Sala de Sesiones “Profr. Juan Pedrín Castillo” ubicada en Palacio Municipal, HAGO CONSTAR y CERTIFICO que dentro de los asuntos del orden del día se desahogó **el punto de acuerdo relativo a la “Modificación al Programa de Obras Públicas para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, con Recursos provenientes de recursos federales del Ramo General 28: Participaciones a Entidades Federativas y a los Municipios”, por un monto adicional de \$10’000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), incluye IVA;** mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que, mediante Acuerdo No. 195, contenido en el Acta No. 35 de la Sesión 16va Ordinaria de Cabildo del XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, de fecha del 12 de diciembre de 2025, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del





H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **323**
ACTA NÚMERO: **48**
SESIÓN: **23° ORDINARIA**
FECHA: **09 JULIO 2026**

Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2026, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. Que, mediante Acuerdo No. 037, contenido en el Acta No. 14 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, es que, en fecha del 20 de enero de 2025, fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, mismo que fue debidamente publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur el día 27 de enero de 2025. Asimismo, los programas y proyectos se definieron en base al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en cuenta la opinión y aportaciones que hizo la ciudadanía en general, procurando la distribución equitativa de los recursos y priorizando la ejecución de los programas y proyectos que se determinaron como estratégicos y de alto impacto social.

TERCERO. El gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

CUARTO. La Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, con la finalidad de atender las necesidades eminentes del Municipio, y fortalecer el vínculo de gobierno con sentido humano, analizó mediante trabajos de campo y gabinete por parte del personal técnico adscrito a la dependencia, y propuso los proyectos para adicionar al programa de obras 2026 el cual será financiado con Recursos procedentes de fondos federales, más específicamente del Ramo General 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

QUINTO. El paquete de proyectos se diseñó para ejecutarse en frentes de trabajos simultáneos; con el propósito de reducir los tiempos de construcción para ejecutarse en su mayoría al cierre del ejercicio fiscal 2026 y con ello, imprimir una dinámica operativa que refleje resultados palpables a corto plazo.

SEXTO. Que, en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, se determinó la configuración de la propuesta del paquete de proyectos para ejecutar el programa de obra pública a corto plazo en materia de movilidad urbana, para las vialidades del Municipio.

SÉPTIMO. Con la finalidad de dotar al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, de las obras necesarias para el bienestar y el desarrollo de la población, se propone a





H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 323
ACTA NÚMERO: 48
SESIÓN: 23° ORDINARIA
FECHA: 09 JULIO 2026

su consideración la siguiente Modificación al Programa de Obras proyectadas para el ejercicio 2026, el cual consta de 19 (diez y nueve) proyectos con recursos provenientes de fondos federales (Ramo 28), por un monto adicional por la cantidad de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional)** incluye IVA, conforme se indica en la siguiente tabla:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	IMPORTE
SAN JOSÉ DEL CABO					\$4,248,567.47
ASFALTO					\$2,875,946.01
BACHE_ASF_PROF	BACHEO PROFUNDO CON MEZCLA ASFALTICA DE 8CM DE ESPESOR) EN VIALIDADES. EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, CORTE O PERFILADO (CON CORTADORA FUA Y EN TODO ESPESOR DE LA CARPETA EXISTENTE) DEL ÁREA A REHABILITAR, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LA CARPETA ASFALTICA DAÑADA Y DE MATERIAL CONTAMINANTE (BASURA, RESIDUOS ORGÁNICOS, LODOS, ETC.), SUMINISTRO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN AL 100% DE SU PVSM DEL MATERIAL PARA REPOSICIÓN DE BASE HIDRÁULICA DE 0.20M DE ESPESOR	M2	1,445.50	\$1,341.74	\$1,939,485.17
BACHE_ASF_SUP	BACHEO SUPERFICIAL CON MEZCLA ASFALTICA DE 8CM DE ESPESOR) EN VIALIDADES. EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, CORTE O PERFILADO (CON CORTADORA FUA Y EN TODO ESPESOR DE LA CARPETA EXISTENTE) DEL ÁREA A REHABILITAR, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LA CARPETA ASFALTICA DAÑADA Y DE MATERIAL CONTAMINANTE (BASURA, RESIDUOS ORGÁNICOS, LODOS, ETC.), COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE BASE HIDRÁULICA EXISTENTE	M2	756.84	\$1,237.33	\$936,460.84
CONCRETO					\$1,372,621.46
BACHE_CON_C_PROF	BACHEO CON CONCRETO PREMEZCLADO MR42 DE 20CM DE ESPESOR) EN VIALIDADES. EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION Y VIBRADO DEL CONCRETTO, CORTE O PERFILADO (CON CORTADORA FUA Y EN TODO ESPESOR DE LA CAPA EXISTENTE) DEL ÁREA A REHABILITAR, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LA CAPA DAÑADA Y DEL MATERIAL CONTAMINANTE (BASURA, RESIDUOS ORGÁNICOS, LODOS, ETC.), SUMINISTRO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN AL 100% DE SU PVSM DEL MATERIAL PARA REPOSICIÓN DE BASE HIDRÁULICA DE 0.20M DE ESPESOR	M2	702.18	\$1,954.80	\$1,372,621.46
CABO SAN LUCAS					\$4,372,122.19
ASFALTO					\$2,509,307.59
BACHE_ASF_PROF	BACHEO PROFUNDO CON MEZCLA ASFALTICA DE 8CM DE ESPESOR) EN VIALIDADES. EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, CORTE O PERFILADO (CON CORTADORA FUA Y EN TODO ESPESOR DE LA CARPETA EXISTENTE) DEL ÁREA A REHABILITAR, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LA CARPETA ASFALTICA DAÑADA Y DE MATERIAL CONTAMINANTE (BASURA, RESIDUOS ORGÁNICOS, LODOS, ETC.), SUMINISTRO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN AL 100% DE SU PVSM DEL MATERIAL PARA REPOSICIÓN DE BASE HIDRÁULICA DE 0.20M DE ESPESOR	M2	1,194.69	\$1,341.74	\$1,602,963.36
BACHE_ASF_SUP	BACHEO SUPERFICIAL CON MEZCLA ASFALTICA DE 8CM DE ESPESOR) EN VIALIDADES. EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, CORTE O PERFILADO (CON CORTADORA FUA Y EN TODO ESPESOR DE LA CARPETA EXISTENTE) DEL ÁREA A REHABILITAR, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LA CARPETA ASFALTICA DAÑADA Y DE MATERIAL CONTAMINANTE (BASURA, RESIDUOS ORGÁNICOS, LODOS, ETC.), COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE BASE HIDRÁULICA EXISTENTE	M2	732.50	\$1,237.33	\$906,344.23
CONCRETO					\$1,862,814.60
BACHE_CON_C_PROF	BACHEO CON CONCRETO PREMEZCLADO MR42 DE 20CM DE ESPESOR) EN VIALIDADES. EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION Y VIBRADO DEL CONCRETTO, CORTE O PERFILADO (CON CORTADORA FUA Y EN TODO ESPESOR DE LA CAPA EXISTENTE) DEL ÁREA A REHABILITAR, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LA CAPA DAÑADA Y DEL MATERIAL CONTAMINANTE (BASURA, RESIDUOS ORGÁNICOS, LODOS, ETC.), SUMINISTRO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN AL 100% DE SU PVSM DEL MATERIAL PARA REPOSICIÓN DE BASE HIDRÁULICA DE 0.20M DE ESPESOR	M2	952.94	\$1,954.80	\$1,862,814.60
TOTAL DE OBRA DE PAVIMENTACION INTEGRAL					\$8,620,689.66
IVA 16%					\$1,379,310.34
TOTAL C/IVA					\$10,000,000.00

DIEZ MILLONES PESOS 00/100 M.N. INCLUYE EL 16% DE I.V.A.

TOTAL C/IVA

\$10,000,000.00

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones que preceden y en ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente, de conformidad con los siguientes:

AARS/jaca*



CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
XV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 323
ACTA NÚMERO: 48
SESIÓN: 23° ORDINARIA
FECHA: 09 JULIO 2026

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la ***“Modificación al Programa de Obras Públicas para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, con Recursos provenientes de recursos federales del Ramo General 28: Participaciones a Entidades Federativas y a los Municipios”***, por un monto adicional por la cantidad de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) incluye IVA.**

SEGUNDO. Se aprueba la planeación, programación, presupuesto, y ejecución de trabajos adicionales en dos obras dentro de las consideradas como Proyectos Prioritarios para que este Honorable Cabildo autorice el monto estimado adicional de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) incluye IVA**, para ejercerse con Recursos provenientes del Ramo General 28: Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios y mediante las cuales se pretende dar atención prioritaria y a corto plazo a las necesidades en materia de Obras Publicas para el Municipio de Los Cabos

TERCERO. Para la ejecución de los trabajos adicionales mencionados, se aprueba un periodo de 40 días para los trabajos de la obra ubicada en la Calle Zaragoza, así como un periodo de 45 días calendario para la ejecución de los trabajos a a partir de los inicios de cada proyecto en su periodo constructivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al ciudadano Arnoldo Alberto Rentería Santana, Secretario General Municipal, para que se sirva notificar el presente acuerdo a los ciudadanos Tesorero Municipal, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Asentamientos Humanos y de catastro, así como al titular de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, todos ellos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, para los efectos legales y reglamentarios que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones hubiere lugar.

SEGUNDO. Se instruye al ciudadano Arnoldo Alberto Rentería Santana, Secretario General Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que envíe el presente acuerdo a la Subsecretaría de la Consejería Jurídica





H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: **323**
ACTA NÚMERO: **48**
SESIÓN: **23° ORDINARIA**
FECHA: **09 JULIO 2026**

del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; así como en la Gaceta Electrónica Municipal de Los Cabos.

TERCERO. La presente "Modificación al Programa de Obras Públicas para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, con Recursos provenientes de recursos federales del Ramo General 28: Participaciones a Entidades Federativas y a los Municipios", entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, y 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente Certificación de Acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 09 del mes de julio del año dos mil veintiséis.



DOY FE

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. ARNOLDO ALBERTO RENTERÍA SANTANA
SECRETARIO GENERAL
DE LOS CABOS
B.C.S.

H. XV AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B.C.S.

Carla Galván
27 JUL 2026
12:37h
RECIBIDO

DIR. GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

